



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



00024

"Juntos por el Desarrollo"
GESTIÓN 2023-2026

"AÑO DEL LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO N° 006-2025-GDE-MDO/Q

Ocongata, 08 de enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

La **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°084A-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE - Gerente Municipal; El **INFORME N°173-2024-GDE/CPA-RPA/MDO-Q-C** de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. CIRIACO PACSI ACHAHUI - Residente de proyecto, El **INFORME N°008-2025-AGR/GDE-MDO-Q-C**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por Mvz. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE - Gerente Desarrollo Económico, La **OPINION LEGAL N°08-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la constitución Política de PERU establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Asimismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



confianza a tiempo completa y dedicación exclusiva asignado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

00023

Que, de conformidad al decreto supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD; Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que están atribuidas de acuerdo con los fines a los que se les fueron conferidas.



Que, la resolución de contraloría N°432-2023-CG que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en el numeral 7.3.7 modificaciones de plazo de ejecución de obra estable "para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron separados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio por el reinicio de obra, de encontrar precedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizara el reinicio de los trabajos.



La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Reiniciados los trabajos, el residente de obra presentará la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad

Que, mediante la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°084A-2024-GM-MDO/Q**, de fecha 01 de abril del 2024, emitido por Ing. ANGELUZ GERSON PEÑA CHOQUE - Gerente Municipal, aprueba el expediente técnico denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2595338**, cuyo presupuesto asciende s/ 8'406,568.74 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 74/100 SOLES);

Que, mediante el **El INFORME N°173-2024-GDE/CPA-RPA/MDO-Q-C** de fecha 31 de diciembre del 2024, suscrito por Ing. CIRIACO PACSI ACHAHUI - Residente de proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2595338**; remite el informe de corte físico y financiero al 31 de diciembre del 2024 del proyecto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



00022

Que, mediante el INFORME N°008-2025-AGR/GDE-MDO-Q-C, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por Mvz. ARISTIDES GUTIERREZ ROQUE – Gerente Desarrollo Económico, solicita reinicio de proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2595338, con acto resolutivo, verificándose en el análisis lo siguiente:



El proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2595338, según expediente técnico tiene una ejecución de 30 meses (900 días), del cual tiene una ejecución de 275 días, Asimismo se reporta que el proyecto tiene una ejecución física acumulada de S/376,950.74, el cual representa el 5.57%, y por otro lado se tiene la ejecución financiera acumulada que asciende a S/513,368.27, que representa al 6.11%, Por tal motivo es necesario el reinicio del proyecto para la ejecución correspondiente en el año 2025.



Que, mediante la OPINION LEGAL N°08-2025-AL/MDO/Q, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongata, opina la PROCEDENCIA de reinicio del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI: 2595338, S/8`406,568.74 SOLES.



- AVANCE FINANCIERO S/513,368.27 6.11%
- AVANCE FISICO S/376,950.74 5.57%
- No cuenta con ampliaciones de plazo y/o presupuestario.

Que, por las consideraciones; y en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°007-A-2025-A-MDO/Q, de fecha 06 de enero del 2025, en el Artículo Séptimo donde delega: a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ocongata, las facultades administrativas y de administración, el literal M); y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REINICIO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



00021

Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2022-2026

PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, CUI:
2595338, así como se detalla en el siguiente cuadro:

PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FIBRA, PIEL Y CARNE DE ALPACA EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
CUI	:	2595338
PRESUPUESTO	:	S/8'406,568.74
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	:	S/513,368.27 (6.11%)
AVANCE FISICO ACUMULADO	:	S/376,950.74 (5.57%)
AMPLIACION DE PLAZO Y/O PRESUPUESTARIO	:	NO TIENE



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad Distrital de Ocongata, implemente los demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de informática y soporte técnico para la publicación de la presente resolución, de acuerdo a ley de la municipalidad distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del despacho según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI / CUSCO

MVZ. Aristides Gutierrez Roque
C.M.V.P. 7868
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

